

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expte. 1997/03040/1/188



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

Montevideo, 20 de marzo de 2003

RESOLUCIÓN N° 084 BIS ACTA N° 10

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la habilitación técnica de la emisora en onda corta del servicio de radiodifusión CXA 42 y CXA 142, cuyo titular es el Sr. Aramazd YIZMEYIAN ABADJIAN.

RESULTANDO: I) Que el Poder Ejecutivo, por Resolución Nro. 22/994 de 18 de enero de 1994, autorizó al Sr. Aramazd YIZMEYIAN el uso de la frecuencia 9.650 KHz. y 15.230 KHz. para operar una estación de radiodifusión en ondas decamétricas desde la ciudad de Montevideo.

II) Que posteriormente el Poder Ejecutivo autorizó el cambio de la frecuencia 15.230 KHz. a 6.010 KHz. de la radioemisora de referencia, según emerge de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 143/000 de 8 de febrero de 2000.

CONSIDERANDO: I) Que esta Unidad Reguladora ha dictado las resoluciones Nros. 026/SG/2001 de 11 de setiembre de 2001 y 003/GCSL/2003 de 18 de febrero de 2003, disponiendo inspecciones técnicas en la planta de la emisora instalada por el Sr. Aramazd YIZMEYIAN.

II) Que de las actuaciones inspectivas surge que la emisora se encuentra en condiciones de ser habilitada definitivamente.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto reglamentario del servicio Nro. 734/78 de 20 de diciembre de 1978 y la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1.- Habilitase las instalaciones del permisionario de CXA 42 y CXA 142 “Internacional Ciudad de Montevideo”, que opera en las frecuencias del servicio de radiodifusión en onda corta 9.650 KHz y 6.010 KHz, desde la ciudad de Montevideo, cuyo titular es el Sr. Aramazd YIZMEYIAN

ABADJIAN.

2.- Determinase que, si en la práctica las emisiones produjeran interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, deberá reducir de inmediato la potencia y tomar las medidas necesarias para eliminarlas.

3.- Pase por su orden a los Departamentos de Notificaciones y Radiodifusión a sus efectos. Cumplido, archívese por intermedio de División Administrativa.

|

|